



# *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*

## *Informe de Inversiones*

*Julio 2020*

*Macroproceso Financiero Contable  
Proceso de Inversiones  
Unidad de Gestión de Portafolios*

## Contenido

1. Introducción.....	3
2. Colocaciones realizadas en julio 2020.....	4
a) Colones: .....	4
b) Dólares:.....	5
3. Política de Inversión .....	7
a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados.....	7
b) Plazo de las inversiones .....	10
c) Moneda.....	12
d) Préstamos .....	13

## **1. Introducción**

En el presente informe, se muestra el detalle de los diferentes elementos que componen la cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), de los que se mencionan las colocaciones de recursos efectuadas en el mes respectivo, el rendimiento promedio mensual obtenido de dichas colocaciones, así como otros aspectos relevantes de la cartera de inversiones, como por ejemplo, la composición por moneda, el detalle del tipo de deuda, composición por tasa de interés, entre otros.

El análisis de los elementos mencionados anteriormente que forman parte de dicho informe, están directamente relacionados con el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional, publicado en el alcance 192 del diario oficial La Gaceta del 02 de noviembre del 2018.

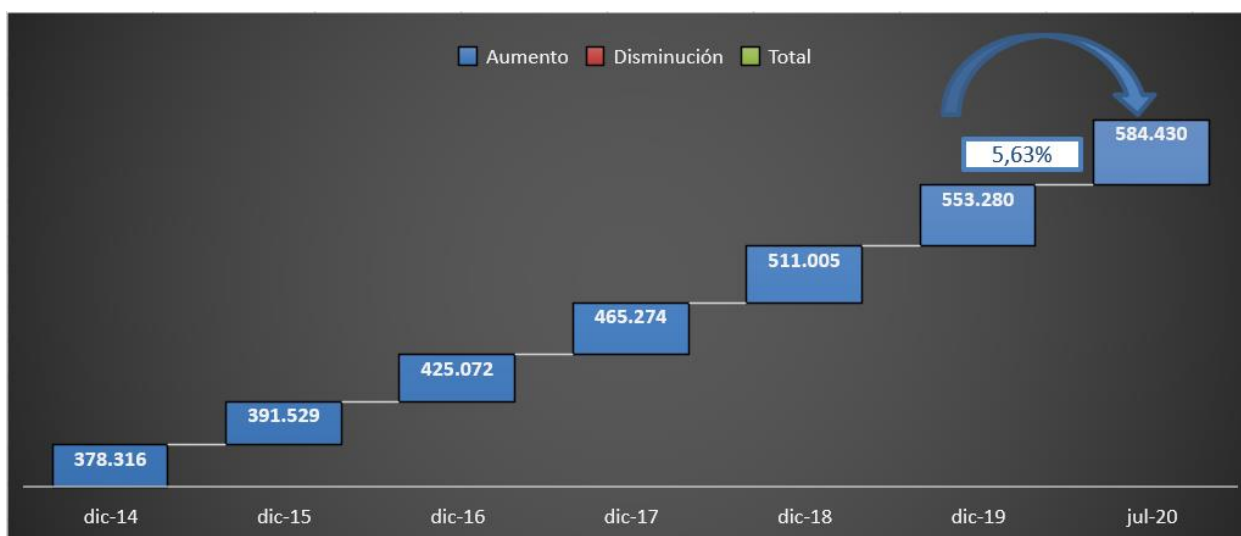
Desde que se dio la reforma de la Ley N°. 9544 el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se inició con la regulación de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en ese sentido los reglamentos sobre riesgos, inversiones, gobierno corporativo, entre otros deben cumplirse a cabalidad, por lo que rige a partir del 1 de marzo 2019 se deben considerar los lineamientos del Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, sesión 1452-2018 y publicado en el alcance 192 del diario oficial "La Gaceta" del 02 de noviembre del 2018.

Por otra parte, se destaca que a partir del pasado 27 de enero de 2020, la Junta Administradora fue debidamente juramentada y ese mismo día inició operaciones como el ente encargado de la administración del FJPPJ, en sesión N° 18-2020 celebrada el 01 de junio de 2020 en el Artículo XVI aprobó la Política de Inversiones para el FJPPJ

De acuerdo con lo expuesto, el correspondiente informe mensual de inversiones se realizará considerando el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN y la Política de Inversiones aprobada.

La cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) al cierre de julio de 2020 posee un **valor facial de ₡584,430,836,828.07 (incluye las inversiones en cuenta para el pago de obligaciones y acumulación de recursos para participación en subastas)**, se muestra la evolución del valor facial de la misma del año 2014 a la fecha:

**Gráfico 1**  
**Valor Facial de Cartera**  
**Datos al 31 de julio 2020**  
**(En millones de colones)**



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

En el gráfico anterior, se visualiza un crecimiento en el valor facial de 5.63%, de la cartera de inversiones del FJPPJ (comparando con diciembre 2019), situación que prevé un superávit financiero (ingresos percibidos por el Fondo son mayores al valor presente de las obligaciones).

## 2. Colocaciones realizadas en julio 2020.

Los recursos económicos que son recaudados por este Fondo como parte de sus ingresos y los disponibles que se presenten producto de su actividad, son invertidos según lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

### a) Colones:

Durante el periodo en análisis se realizaron inversiones según estrategia de inversión, las colocaciones ascendieron a un monto de ₡3,700,000,000.00 con un rendimiento promedio de 8,90%, además se realizaron inversiones en la cuenta corriente para el calce de

obligaciones por un monto de ¢6,922,573,955.05 con un rendimiento del 5.10%, el siguiente cuadro muestra lo comentado:

**Cuadro N° 1**  
**Colocaciones en colones**  
**Al 31 de julio de 2020**

Concepto	Monto Colocado (Valor Facial)	Plazo Promedio (en años)	Rendimiento Promedio Ponderado	% Max. a colocar según estrategia (a)	% colocado según estrategia (b)	Diferencia (a)-(b)
Reservas pago planillas	¢6 922 573 955.05	-	5.10%			
<b>ESTRATEGIA</b>						
Igual o Superior a 1 año.	¢3 700 000 000.00	5.08	8.90%	100.00%		

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

**Cuadro N° 2**  
**Detalle compras en colones**  
**Al 31 de julio de 2020**

Emisor	Instr.	Val. Facial a la Compra	Precio	Plazo días	Fecha Vencim.	Rdto Bruto promedio
G	TP	¢1 700 000 000.00	106.35	2 227	30/09/2026	9.14%
G	TP	¢2 000 000 000.00	102.80	1 488	18/09/2024	8.70%
<b>Total</b>		<b>¢3 700 000 000.00</b>		<b>1828</b>		<b>8.90%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

## b) Dólares:

Durante el presente mes se invirtieron recursos de acuerdo con la estrategia aprobada, en total la colocación de recursos en esta moneda fue superior a los \$900 mil dólares con un rendimiento colonizado promedio de un 9.47% según se observa:

**Cuadro N° 3**  
**Colocaciones en dólares**  
**Al 31 de julio de 2020**

Concepto	Monto Colocado (Valor Facial)	Plazo Promedio (en años)	Rendimiento Promedio Ponderado
Estrategia más de 1 año	\$ 994 000.00	5.18	<b>9.47%</b>
* Fondos Inmobiliarios	\$ -	-	<b>0.00%</b>
** Fondos Desarrollo Inmobiliarios	\$ -	-	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 994 000.00</b>		<b>9.47%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

El detalle de las compras es el siguiente:

**Cuadro N° 4**  
**Detalle compras en dólares**  
**Al 31 de julio de 2020**

Emisor	Instr.	Val. Facial a la Compra	Precio	Plazo días	Fecha Vencim.	Rendto Bruto
ICE	bic3\$	\$ 212 000.00	100.25	692	24/06/2022	8.14%
G	TP\$	\$ 485 000.00	107.52	3 098	21/02/2029	10.77%
ICE	bic3\$	\$ 250 000.00	100.75	684	24/06/2022	8.29%
ICE	bic3\$	\$ 20 000.00	100.75	684	24/06/2022	8.29%
ICE	bic3\$	\$ 27 000.00	100.75	684	24/06/2022	8.29%
		<b>\$994 000.00</b>		<b>1 864</b>		<b>9.47%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Por otra parte, con respecto a las ganancias de capital, los resultados se reflejarán en los estados financieros del FJPPJ con corte junio 2020 (últimos estados financieros publicados) dentro de la cuenta contable "514.00.00 Ingresos por negociación de instrumentos financieros", según "Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de capitalización colectiva" emitido por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En resumen, al cierre de julio de 2020, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) mantuvo inversiones por un monto total de ₡584.430.836.828,07<sup>1</sup> e intereses acumulados por ₡22,061,601,755.00<sup>2</sup> tal como se detalla a continuación.

**Cuadro N° 5**  
**Resumen de la Composición del Portafolio de Inversiones FJPPJ**  
**Al 31 de julio de 2020**

Concepto	Julio 2020	Interés acumulado 2020
Valor facial*	584 430 836 828.07	
Interés ganado del mes *	3 632 266 650.00	22 061 601 755.00

**Fuente:** Sistema Integrado de Carteras de Inversiones y Estados Financieros del FJPPJ.

Es importante indicar que, en saldos bancarios, el citado Fondo mantiene una reserva para eventualidades en cuentas bancarias por un máximo de ₡200,000,000.00, según lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, mediante oficios 5546-DE-2013 del 25 de junio del 2013 y 416-DE-

<sup>1</sup> Valor facial al 30 de julio de 2020, incluye inversiones en cuenta corriente 32-9 para el calce y posterior pago de obligaciones de jubilaciones y aguinaldo.  
<sup>2</sup> Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte junio 2020, nota 2.

2015<sup>3</sup> del 26 de enero 2015; en virtud que se logró que dichas Entidades Bancarias reconocieran una de tasa de interés sobre cualquier saldo en la cuenta corriente.

De igual manera en sesión de Comité de Inversiones del 22 de enero de 2016, se tomó el acuerdo de aumentar dicha reserva a ₡200,000,000.00 con el fin de cubrir cualquier contingencia. Además, se mantienen reservas para diferentes pagos, dado que, la tasa de interés que reconoce el banco en la cuenta corriente está por encima de las opciones de corto plazo que se tienen en el mercado bursátil y financiero (se realiza análisis financiero previo en cada caso). En las otras cuentas bancarias existen montos cercanos a ₡100,000.00.

### ***3. Política de Inversión***

Considerando la supervisión actual por parte de SUPEN, donde rige el Reglamento de Gestión de Activos, en dicho reglamento se establece la creación de una política de inversiones para los regulados, por lo que en sesión N° 18-2020 de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, celebrada el 01 de junio de 2020, en el artículo XXI en acuerdo XVI aprobó la Política de Inversiones para el FJPPJ. Siguiendo los lineamientos de la reglamentación y de dicho documento se presenta lo siguiente:

#### **a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados**

Para la realización de operaciones bursátiles con emisores nacionales, sean públicos o privados, se utilizará el Reglamento de Gestión de Activos (RGA) de conformidad con los siguientes límites máximos aprobados por la Junta Administradora.

---

<sup>3</sup> Cuenta Platino No. 229-32-9, con el Banco de Costa Rica que reconoce un 5.10% sobre saldos diarios.

**Cuadro N° 6**  
**Límites Generales según artículo 67 del RGA**  
**Al 31 de julio de 2020**

Artículo 67. Límites generales			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
a. En valores emitidos por el Sector Público	80%	76.90%	3.10%
b. En valores emitidos en el mercado extranjero hasta el 25%. Este porcentaje puede ser ampliado hasta el 50%, demostrando con base en estudios técnicos, que la ampliación del límite cumple con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Protección al Trabajador.	50%	0.00%	50%
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales. BCR	10%	2.74%	7.26%
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales. Improsa	10%	3.03%	6.97%
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales. Prival	10%	2.07%	7.93%
d. Cualquier otro límite establecido en leyes que rigen la materia aplicable a los fondos de pensión, los de capitalización laboral y ahorro voluntario.		-	
e. Hasta el 10% en cada administrador externo de inversiones.	10%	0.00%	10%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Se apreció en el cuadro anterior para el mes en análisis no se tiene exceso según el artículo 67 del RGA, estando por debajo del límite en un 3.10% en cuanto a concentración en sector público. Con respecto a la inversión en los conglomerados financieros se tiene inversión en entidades de tres conglomerados distintos, estos son: BCR, PRIVAL e IMPROSA manteniendo concentraciones de 2.74%, 3.03% y 2.07% según corresponda. Consecuentemente, al cierre de julio se mantienen las siguientes posiciones según el tipo de instrumento:

**Cuadro N° 7**  
**Límites por instrumento**  
**Al 31 de julio de 2020**



Artículo 68. Límites por tipo de instrumento			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
<b>a. Títulos de deuda:</b>			
i. Instrumentos de deuda individual	10%	3.13%	6.87%
ii. En cada uno de los siguientes instrumentos: reportos, préstamo de valores, notas estructuradas con capital protegido y en deuda estandarizada nivel III.	5%	0.00%	5.00%
<b>b. Títulos representativos de propiedad:</b>			
i. Hasta un 25% en instrumentos de nivel I, excepto en fondos y vehículos de inversión financieros locales donde se podrá invertir hasta un 5%.	25%	0%	25.00%
ii. Hasta un 10% en instrumentos de nivel II.	10%	5.63%	4.37%
iii. Hasta un 5% en instrumentos de nivel III.	5%	0%	5%

Fuente: FJPPJ y RGA.

A continuación, se muestra el cuadro N° 8, el cual contiene la información del límite por emisor:

**Cuadro N° 8**  
**Límite por emisor, artículo 69 RGA.**  
**Al 31 de julio de 2020**

Artículo 69. Límites por emisor			
Emisor	Límite	Actual	Diferencia
Los fondos deben cumplir con un límite máximo de inversión de hasta un 10% en un solo emisor de cualquier tipo de valores, excepto para el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, el Banco Central de Costa Rica y los emisores de deuda soberana internacional de países que cuenten con calificación de riesgo dentro del grado de inversión.			
BCCR	N.A	0.19%	-
BCIE	10%	1.60%	8.40%
BCR	10%	1.08%	8.92%
BCRSF	10%	1.66%	8.34%
BDAVI	10%	1.36%	8.64%
BNCR	10%	0.01%	9.99%
BPDC	10%	1.96%	8.04%
BSJ	10%	0.89%	9.11%
FGSFI	10%	1.59%	8.41%
G	N.A	69.60%	-
ICE	10%	4.05%	5.95%
VISTA	10%	0.16%	9.84%
SCOTI	10%	1.51%	8.49%
BPROM	10%	0.93%	9.07%
MULTI	10%	1.28%	8.72%
BLAFI	10%	1.39%	8.61%
PRIVA	10%	1.13%	8.87%
BIMPR	10%	1.44%	8.56%
PRFSI	10%	0.94%	9.06%
MADAP	10%	0.83%	9.17%
MUCAP	10%	1.16%	8.84%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Del cuadro anterior, sobresale el emisor Ministerio de Hacienda, con una concentración del 69.60% en sus diferentes instrumentos, así mismo el ICE con un 4.05%, el Banco

Popular con un 1.96%, el BCIE con un 1.60%, BCRSF con una concentración por emisor del 1.66% permitiendo lo anterior verificar que se está cumpliendo el límite por emisor según los reglamentos emitidos por el supervisor y por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

Ahora bien, al artículo 70 del RGA establece los instrumentos "no autorizados". De acuerdo con lo anterior y considerando que el Reglamento de Gestión de activos entró a regir en noviembre de 2018 (marzo 2019 para efectos del FJPPJ), la cartera actual del FJPPJ "arrastra" de años anteriores instrumentos no contemplados en dicha reglamentación de la SUPEN, pero autorizado en su momento por la normativa se muestra a continuación:

**Cuadro N° 9**  
**Instrumentos no autorizados, artículo 70 RGA.**  
**Al 31 de julio de 2020**

Artículo 70. Límites por emisor			
Emisor	Límite	Actual	Diferencia
Los límites anteriores aplican, únicamente a los tipos de instrumentos que estén autorizados en la asignación estratégica de activos y en la política de inversión de los fondos. Los valores que no cuenten con la autorización indicada mantienen un límite de cero por ciento.	0%	21.69%	-21.69%
Si producto de las labores de supervisión, se determina que en el proceso de autorización mencionado en el párrafo anterior, no se cumplió con aspectos requeridos en los principios del gobierno de las inversiones establecidos en este Reglamento, la Superintendencia de Pensiones puede requerir a la entidad no incrementar sus posiciones en los instrumentos que corresponda y presentar un plan de reducción de			

Fuente: FJPPJ y RGA.

## b) Plazo de las inversiones

El plazo meta se analiza como un punto en la estrategia de inversión recomendada por el Proceso de Inversiones, dicho plazo estará definido por las condiciones de mercado, necesidad de liquidez, calce de plazos de las obligaciones del FJPPJ, entre otros elementos de análisis técnico que permitan observar una estructura del portafolio orientada a sus necesidades. En concordancia con lo anterior, se presenta la estructura del plazo actual de la cartera de inversión.

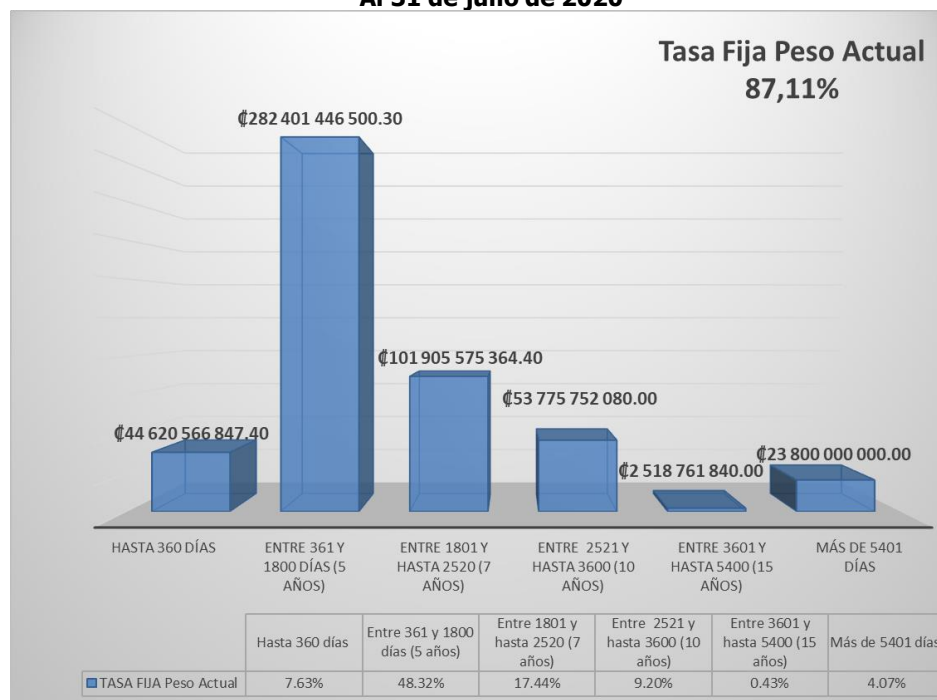
**Cuadro N° 10**  
**Inversiones según su plazo**  
**Al 31 de julio de 2020**

Concepto	TASA FIJA		TASA AJUSTABLE	
	Valor Facial Colonizado	Peso Actual	Valor Facial Colonizado	Peso Actual
Hasta 360 días	₡44 620 566 847.40	7.63%	342 250 000.00	0.06%
Entre 361 y 1800 días (5 años)	₡282 401 446 500.30	48.32%	₡17 445 000 000.00	2.98%
Entre 1801 y hasta 2520 (7 años)	₡101 905 575 364.40	17.44%		
Entre 2521 y hasta 3600 (10 años)	₡53 775 752 080.00	9.20%		
Entre 3601 y hasta 5400 (15 años)	₡2 518 761 840.00	0.43%	₡16 025 287 464.94	2.74%
Más de 5401 días	₡23 800 000 000.00	4.07%	₡41 596 196 731.03	7.12%
<b>SUBTOTALES</b>	<b>₡509 022 102 632.10</b>	<b>87.10%</b>	<b>₡75 408 734 195.97</b>	<b>12.90%</b>
<b>TOTAL FACIAL CARTERA</b>	<b>₡584 430 836 828.07</b>			
<b>TOTAL PORCENTUAL CARTERA</b>	<b>100.00%</b>			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

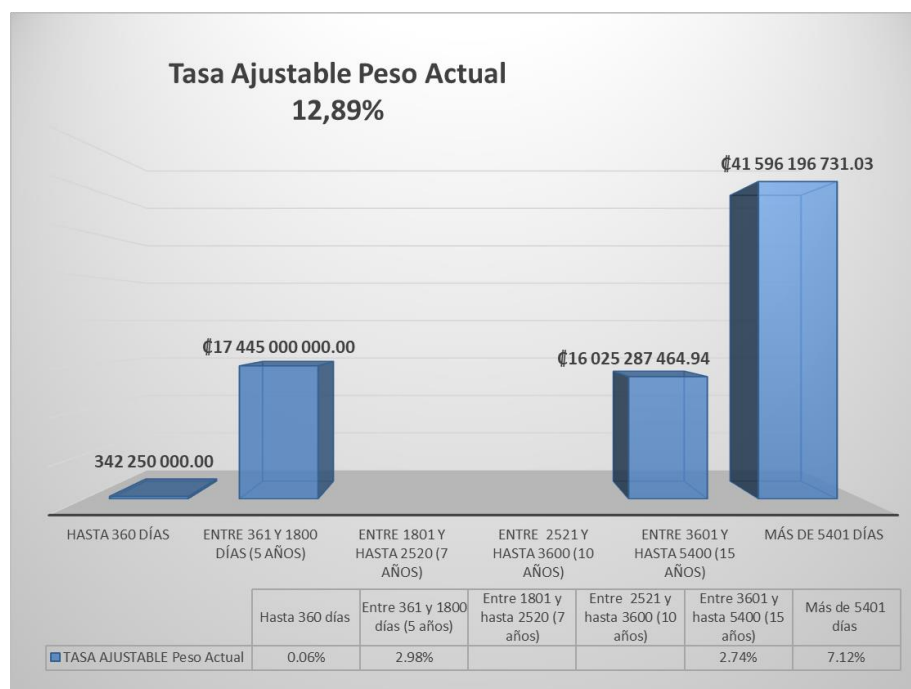
A continuación, se muestran gráficamente la composición según tipo de tasa y plazo:

**Gráfico N° 2**  
Pesos relativos para títulos de renta fija  
Al 31 de julio de 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

**Gráfico N° 3**  
Pesos relativos para títulos de renta ajustable  
Al 31 de julio de 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

### c) Moneda

Se incluye un apartado de distribución de cartera según la moneda, para los diferentes instrumentos financieros, el RGA establece en el artículo 15 que las monedas permitidas para transar (colones, dólares euros) pero no define un porcentaje, internamente el Comité de Inversiones ha mantenido una diversificación de moneda en 80% - 20% siendo los colones la que posee la mayor distribución, se aprecia la distribución actual:

**Cuadro N° 11**  
**Distribución de la cartera por moneda**  
**Al 31 de julio de 2020**

MONEDA	FACIAL COLONIZADO	PESO
COLONES	395 332 539 155.05	67.64%
DÓLARES	89 909 876 996.96	15.38%
UDES	99 188 420 676.06	16.97%
<b>TOTAL</b>	<b>584 430 836 828.07</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Se aprecia la tendencia que se ha tenido en la estructura por monedas, donde el mayor volumen le corresponde a los colones con un 67,64% (consecuente con las obligaciones en esa misma moneda), seguido por las Udes con un 16.97% (correspondiente al remanente actual, no está autorizada la compra de Udes de acuerdo con la Estrategia de

Inversiones) y por último los dólares con un peso de 15.38%, según la Estrategia del mes en análisis se puede invertir hasta un máximo de un 20% del total de la cartera del FJPPJ).

#### **d) Préstamos**

El artículo 240 de la Ley 9544 Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, establece que el FJPPJ puede colocar recursos hasta un máximo del 25% en préstamos, también el capítulo IX, artículo del 35 al 43 del Reglamento de Gestión de Activos regula lo relacionado con los eventuales préstamos otorgados por aquellos fondos que poseen autorización para hacerlo.

En el caso del FJPPJ, se informa que a hoy no hay préstamos vigentes con ninguna entidad.

De acuerdo con los análisis efectuados en los diferentes componentes del presente informe, es posible concluir que el comportamiento de la cartera de inversiones del FJPPJ, mantiene niveles acordes con la reglamentación vigente y con la Estrategia de Inversión definida, así como demás parámetros de control establecidos para la misma. En el caso de las posturas en instrumentos no autorizados, el Proceso de Inversiones trabaja para ir resolviendo positivamente dicha situación lo cual se refleja en la disminución del porcentaje.

**Realizado por:**

**Revisado por:**

**Aprobado por:**

**Licda. Vanessa Mesén Arroyo**

Gestor de Portafolios a.í.

Unidad Gestión Portafolios

**Lic. Bryan Calvo Calderón**

Coordinador

Unidad Gestión Portafolios

**Lic. Fabián Salas Fernández**

Jefe Proceso de Inversiones

Unidad Gestión Portafolios